



CUT: 105470-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136-2024-ANA-AAA.M-ALA.H**

Huamachuco, 18 de julio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 105470-2024, de fecha 03 de junio del 2024, presentado por el Sr. Belmer Benites Arroyo, Domiciliado en el Caserío Cuin, distrito de Cochorco, provincia Sánchez Carrión, Departamento la Libertad; quien solicita Reconocimiento de nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal de riego La Toma;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde establece en el literal m), del artículo 48°, que es función de las Administraciones Local de Agua Reconocer a los Comité y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, dispone que los Comités de Usuarios de Agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite al ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, b) el acta donde conste la elección válida;

Que, el propósito de las organizaciones de usuarios de agua en Perú, según la Ley N° 30157, es administrar y gestionar eficientemente el recurso hídrico, asegurar la participación de los usuarios en la toma de decisiones, mantener la infraestructura hidráulica, promover el uso eficiente del agua, resolver conflictos entre usuarios, y desarrollar programas de educación y capacitación

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2024-ANA-AAA.M.VI-ALA.H/JGUR, de fecha 18 de julio de 2024, el profesional de la Administración Local de Agua que evaluó la solicitud, concluye que el pedido de reconocimiento del nuevo consejo directivo no procede, considerando que el administrado no cuenta con licencia de uso de agua, por lo que para poder reconocer el consejo directivo, este debe iniciar su trámite de otorgamiento de derecho de uso de agua, y recomienda que se declare improcedente el pedido de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego La Toma.

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Declarar, **IMPROCEDENTE** el pedido de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego La Toma, por no haber obtenido el derecho de uso de agua a la fecha, a pesar de haber sido reconocida la organización de usuarios del año 2020 mediante la Resolución Administrativa N° 0222-2020-ANA-ALA.Huamachuco, reconocimiento que no otorga derecho de uso de agua alguno.

**ARTÍCULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Belmer Benites Arroyo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO